



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2020-00067** 00

En atención a las comunicaciones remitidas por la parte actora obrantes a PDF 88 a 91 del cuaderno 1, las cuales se encuentran encaminadas a obtener la notificación de la parte demandada, las mismas no se tienen en cuenta toda vez que la parte demandada se tuvo por notificada mediante auto de fecha 14 de agosto del 2020 (PDF 19 C-1).

Por otro lado, con apoyo en lo normado en el artículo 76 del C.G.P. se ACEPTA la renuncia al poder que realiza el abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías SA –FNG, subrogatario legal de la entidad financiera demandante.

Se le hace saber al abogado que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.28 hoy, 21 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80dbeebd59e103ba7a66f5848c285a1c18d24e0eb667a7fbf4a8e6c5e8da9f4f**

Documento generado en 20/06/2023 08:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>